



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE HUELVA "FACUA"

En Huelva, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana, con C.I.F. P-2104100-I y con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n de Huelva.

Y de otra parte, D. Antonio Romero García, Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua", con C.I.F. G- 21037940, con domicilio en Calle Duque de Ahumada, 12 de Huelva.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, a cuya virtud

MANIFIESTAN

1.-Que los convenios entre las Administraciones Públicas y las Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, a la base 23 de ejecución del Presupuesto en vigor y al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana en su Título IV, Capítulo 3, Sección 2ª, Ayudas y Subvenciones, Artículo 48, donde se refleja que "Para el desarrollo de programas de interés ciudadano general, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer Convenios de Colaboración con las Entidades Ciudadanas, siempre que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades ciudadanas."

2.- Que la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" trabaja promoviendo medios para la formación e información de los usuarios, defendiendo y difundiendo sus derechos y orientando y reivindicando éstos. Atendiendo las necesidades de colectivos que pudieran verse discriminados (Mujer, Tercera Edad, Juventud,...). Representando a sus afiliados en órganos y centros oficiales, ejercitando acciones de interlocución.

Esta Asociación contará con el personal necesario para el buen funcionamiento de este programa que será organizado, gestionado y coordinado por la misma. Se compromete a



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para desarrollar las funciones y acciones previstas en el Convenio.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva conoce las actuaciones que la Asociación de Consumidores y Usuarios en acción "Facua" viene desarrollando de acuerdo con las actividades, realizando su importante labor como estructura básica de apoyo a los consumidores y consumidoras para evitar situaciones desfavorables y para el fomento de sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos debe realizar la correspondiente acción de apoyo y promoción de las actividades que se desarrollen desde la iniciativa social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Siendo patente la voluntad de colaboración entre ambas partes y con el fundamento de cooperación para el fomento del desarrollo social de este grupo de y así contribuir al logro de los objetivos expuestos, acuerdan suscribir este Convenio con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio será establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" para propiciar el conocimiento de todos los mecanismos de que se disponen para preservar los derechos de los usuarios y usuarias como consumidores, así como los deberes conforme a las leyes establecidas, a través de la oficina de atención al público y del gabinete jurídico-técnico de la propia asociación.

Esta subvención permite el desarrollo y mantenimiento del Programa de consultas, asesoramiento y trámites de reclamaciones a través de su oficina y programa de voluntariado.

Corresponderá a esta Asociación articular las actividades dirigidas a este colectivo.

SEGUNDA.- La Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" se compromete a cooperar con el Ayuntamiento de Huelva, a fin de llevar a cabo las actuaciones previstas en el proyecto: La gestión, realización y desarrollo; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para llevar a cabo las actividades aportando los medios humanos y materiales para la organización y consecución de la acción.



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



Para ello, la Asociación de de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" presenta:

* Memoria descriptiva del Programa de Actividades en materia de información, donde se incluyen:

- 1.- Actividades formativas e informativas sobre:
 - Consumo responsable y medio ambiente
 - Consumo responsable y envejecimiento activo
 - Suministros domiciliarios:
 - El agua
 - La electricidad
 - El gas
 - Las compras por internet
 - Educación por un consumo crítico y salud de los jóvenes
 - Asociaciones de consumidores y voluntariado
 - Buen uso de internet y redes sociales
 - Derechos de las personas inmigrantes
 - Derechos personas usuarias en hostelería
 - Servicios bancarios
 - Transporte aéreo
 - Viajar con derechos
 - La telefonía fija y móvil
- 2.- Actividades consensuadas con Ayuntamiento que no estén en Convenio
- 3.- Celebración del Día Mundial de los derechos de consumidores y usuarios.
- 4.- Atención de la Oficina de Facua Huelva



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



- * Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones.
- * Balance de la situación económica a 31 de diciembre del ejercicio anterior (2020)
- * Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras entidades y organismos para el año 2021.
- * Certificación de no haber solicitado ni recibido subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad, y en su caso contrario, indicar el importe.
- * Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, con Administraciones regional y estatal; así como con la Seguridad Social.
- * Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- * Acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva se compromete a conceder a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" la cantidad de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS), con cargo a la partida del Capítulo IV del presupuesto del año 2021 N° 200/493/48950 y R.C. N° 920210001145, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La aportación municipal será del 100 %, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- La citada aportación económica es una subvención nominativa incluida en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

QUINTA.- Está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTA.- El periodo de vigencia de este convenio será de un año presupuestario. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, dado que todas las actividades objeto del presente Convenio ya se vienen realizando por la asociación con anterioridad a la firma del mismo, podrán incluirse en la justificación aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, siempre que se trate de gastos realizados en el mismo ejercicio de 2021 y que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en las normas de aplicación general y en las normas municipales aprobadas a tal efecto.



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



SÉPTIMA.- La justificación de la subvención está regulada en el art. 69 del RLGS y en el art. 72 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones. La rendición de la cuenta justificativa y los plazos vendrán determinados en las bases reguladoras y deben incluir:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil. (El contenido de la factura deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 6 del real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación). Debiendo incluir:
 - Número de factura
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa.
 - Número de Identificación Fiscal.
 - Domicilio del obligado a expedir factura como del destinatario.
 - Descripción de la operación

Para recibir el pago, la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua", deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir, -con el informe favorable de la Delegación correspondiente-, antes del 31 de diciembre, fecha hasta la que tendrá vigencia el presente Convenio.

La Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" estará obligada a justificar ante la Concejalía de Participación Ciudadana en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1.- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales,

3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

La falta de justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que se den los supuestos recogidos en el art.37 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se realizará conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título II de esa Ley.

OCTAVA.- Para el buen desarrollo del presente Convenio, se establece una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control sobre los compromisos adquiridos que estará formada por el Presidente de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Huelva "Facua" y un/a técnico del Área de Salud y Consumo de la Concejalía de Participación Ciudadana.

NOVENA.- Ambas entidades se comprometen a la protección de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018. De 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMA.- Para la modificación del contenido del Convenio, ambas partes habrán de llegar a un acuerdo, previa fiscalización de Intervención y toda comunicación se realizará por escrito.

DÉCIMOPRIMERA.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

En el caso de obtener alguna subvención, además de la expresada en este Convenio, se deberá facilitar esta información al Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMOSEGUNDA.- La Asociación de Consumidores y Usuarios en acción de Huelva "Facua" se compromete a destacar la colaboración del Ayuntamiento de Huelva en programas, comunicaciones y publicaciones que tengan relación con la actividad subvencionada, incorporando de forma visible el logotipo, conforme a la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, actualizada y publicada, con entrada en vigor el 01 de enero de 2010.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contenciosos-administrativo, rigiéndose por lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huelva, la Ley 38/2003,



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Participación
Ciudadana y Deportes
Consumo



de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio de Colaboración puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, realizada por escrito, la imposibilidad de cumplir el fin para el que fue suscrito; no invertir la aportación en lo estipulado para ello; y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como las previstas en los artículos 51.2º y 52.3º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Al tratarse de una actuación promovida y gestionada por la Entidad, en la que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal de la referida entidad en ningún caso tendrá vinculación jurídica laboral con el Ayuntamiento de Huelva.

DÉCIMO QUINTA.- Quedando claro que no existe ninguna relación contractual, estando a lo dispuesto en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio de colaboración a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Asociación de Consumidores y Usuarios
en Acción de Huelva "Facua"

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Antonio Romero García